



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**01102-2019-PLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que crea el Museo Artístico y Cultural Casandra Damirón y María Montez.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 6 de julio de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Edis Fernando Mateo Vásquez por la provincia Barahona.

**Objetivo de esta iniciativa:**

La creación del Museo Artístico y Cultural Casandra Damirón y María Montez, cuya función principal es recolectar, preservar, exponer y difundir el legado que dejaron estas artistas barahoneras.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes, decreto y reglamentos vinculados a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado.
- ✓ Ley No. 113-10, del 16 de agosto de 2010, que crea el Museo de la gesta Patria de Abril e Integra su Patronato.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Veinticuatro artículos.

### Observaciones:

La más trascendental herencia que dejó María Montez fue la gran hazaña de haber conquistado el estrellato en Hollywood a la edad de veintiocho años. Cuando para la mayoría de los dominicanos Hollywood era un lugar tan lejano como imposible, esta joven logro no solo introducirse en él sino deslumbrar a todos con su impresionante belleza caribeña y su talento en la actuación. Fue declarada la primera dominicana en figurar como actriz en la más grande de las industrias cinematográficas del mundo, aunque fue con el nombre de María Montéz por el que es reconocida por todos.

Es en 1941 cuando aparece por primera vez en la pantalla grande en una película de ciencia ficción titulada "La Mujer Invisible" (1940), a esta producción le sucedió "Las Mil y una Noches" (1942), "La Reina de Cobra" (1944), "Sudan" (1945). Trabajó en el cine europeo, protagonizando películas en Francia e Italia. Fue también actriz de teatro y asimismo incursionó en el medio literario.

Casandra Damirón fue bailarina, compositora, folclorista y una de las cantautora dominicana más importante y conocida de su época, ya que ella marcó un antes y un después en su género musical. Fue una figura que a través de su talento realizó grandes aportes a la cultura dominicana y que a la fecha son aplaudidos.

Una mujer con una verdadera pasión por el arte y el folklora, dejó sus huellas en la historia dominicana llevando a tierras extranjeras ritmos y bailes propios de la nación. La premiación más importante para los artistas dominicanos llevaba su nombre debido a esto es una de las figuras más mencionadas en el país.

Por su labor y sus aporte a la cultura dominicana fue conocida como «La Soberana de la Canción» y en su honor fue nombrado con su nombre, desde 1985 hasta el 2012, los Premios Casandra, hoy en día conocidos como «Premios Soberano».

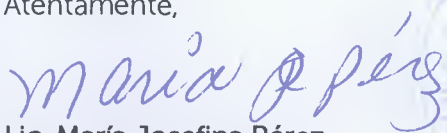
Un museo para María Montez y Casandra Damirón es el más significativo de los homenajes que puedan rendirse a la "Reina del Tecnicolor" y a «La Soberana de la Canción». Una obra como esta permitiría la conservación de importantes legado. Gracias al trabajo que ambas realizaron el nombre de nuestro país figura en libros y enciclopedias de cine que ofrecen datos acerca de una de las carreras más aceleradas triunfales y breves de la historia del cine, como ha sido evaluada la trayectoria artística de nuestra diva, quien falleció en París trágicamente el 7 de septiembre de 1951 y la Soberana de la Canción murió en Santo Domingo el 5 de diciembre de 1983 a los 64 años de edad.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**  
Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	